Descargar
Publicado el:
Viernes, 27 de agosto de 2021

En el Boletín 42 de 2021 de la Junta Directiva, se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos (DCIP), para implementar un nuevo Sistema de Información Cambiaria, el cual reemplazará el actual Sistema Estadístico Cambiario, a través del cual los Intermediarios del Mercado Cambiario, los titulares de cuentas de compensación y los usuarios de inversiones internacionales transmiten al Banco de la República la información cambiaria. Este Sistema está siendo implementado por fases. La primera fase entró en funcionamiento el 1 de septiembre de 2021, y requería hacer ajustes en la Circular DCIP-83, ya que en ésta se reglamentan los procedimientos para la transmisión de la información cambiaria al BR.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales.